

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RENUEDA, SUPRIME Y ACEPTA ESTADOS
DE EXCEPCIÓN DE LA BECA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 198

Copiapó, 23 de Septiembre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/236/2019 de JUNAEB, que nombra a Doña Claudia Alvayal Rojas como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Atacama; y en la Resolución N°8 /2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que

reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: “Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01/03/2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.530 cupos, de los cuales 850 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 842 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 838 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. “*Requisitos de asignación de becas y residencias*”, Subtítulo 4.3. “*Beca Indígena*”, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. “*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*”, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual “*Estados de excepción*”, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes

pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 036 de fecha 27/02/2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 529 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 541 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 636 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

12.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un

puntaje de corte regional correspondiente a 413 puntos para Enseñanza Básica, a 409 puntos para Educación Media y a 463 de Superior;

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

14.- Que, han ingresado un total de 3.069 postulaciones a la beca; un total de 1.620 solicitudes de renovación del beneficio; y 87 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este periodo 2019:
 - a. Procede rechazar la solicitud de postulación de 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 16 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 02 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *“Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.”*, párrafo segundo:

“En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.”

17.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

18.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 02 estudiantes, para el presente periodo, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 05 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	05
		SUB TOTAL	05
	TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01	

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 16 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	16
		SUB TOTAL	16
TOTAL GLOBAL		16	

ARTÍCULO CUARTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	
	MEDIA	Suspensión anual	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	02
		SUB TOTAL	02
TOTAL GLOBAL			02

ARTÍCULO QUINTO.- SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 02 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	16
		SUB TOTAL	16
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 07 de fecha 23 de Agosto del 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

ARTÍCULO SEPTIMO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO NOVENO .- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


CLAUDIA ALVAYAI ROJAS
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


CAR/CRM/crm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."

RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACION
		VILLEGAS	GONZALEZ	CLAUDIA	SUPERIOR	POSTULANTE	RETIRADO
		BRIZUELA	DELGADO	DEVON	SUPERIOR	POSTULANTE	RETIRADO
		GAETE	GODOY	BARBARA KARINA	SUPERIOR	POSTULANTE	NO MATRICULADO
		PANDO	REUQUE	NADESCA ELIZABETH	SUPERIOR	POSTULANTE	RETIRADO
		PEREZ	FRITIS	ALEXANDRA ANTONIA	SUPERIOR	POSTULANTE	NO MATRICULADO

- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."

RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	OBSERVACION
		SALAZAR	GOMEZ	SALVADOR ALONSO	SUPERIOR	REACTIVACION 2 SEMESTRE

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."

RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACION
		ALCAYAGA	GAJARDO	FERNANDA ANDREA	SUPERIOR	RENOVANTE	TITULADO
		BORDONES	CARRIZO	JOHANA YARELLI	SUPERIOR	RENOVANTE	TITULADO
		CORTES	ROJAS	ELIZABETH SARA	SUPERIOR	RENOVANTE	TITULADO
		SANTIBAÑEZ	CONTRERAS	ANA ROCIO	SUPERIOR	RENOVANTE	TITULADO
		TAMBLAY	DAZA	BEVERLY FERNANDA	SUPERIOR	RENOVANTE	TITULADO
		CABRERA	GODOY	KIMBERLY DANIELA	SUPERIOR	RENOVANTE	EGRESADO
		CARRIZO	ACIARES	TIARE FERNANDA	SUPERIOR	RENOVANTE	EGRESADO
		ARAYA	LARRONDO	KATHIA ARAYA	SUPERIOR	RENOVANTE	EGRESADO
		BORQUEZ	BRUNA	DOMINIQUE	SUPERIOR	RENOVANTE	EGRESADO
		IRIARTE	VILLEGAS	SALOMON	SUPERIOR	RENOVANTE	EGRESADO
		HERNANDEZ	SAPUNAR	YUDITH	SUPERIOR	RENOVANTE	EGRESADO
		SIERRALTA	ARAYA	ALEJANDRA ELENA	SUPERIOR	RENOVANTE	EXCEDE MAXIMO DURACION
		DUARTE	REINUABA	FELIPE ALFREDO	SUPERIOR	RENOVANTE	RETIRADO
		CAMPBELL	LARA	CESAR MOISES	SUPERIOR	RENOVANTE	NO MATRICULADO

	PINTO	TALAMILLA	DUBER ALEJANDRA	SUPERIOR	RENOVANTE	NO MATRICULADO
	SEGOVIA	MARTIN	YERKO ALEXANDER	SUPERIOR	RENOVANTE	NO MATRICULADO

- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	SUSPENSION	MOTIVOS
		MARIN	LAFFERTE	NICOLAS ENRIQUE	SUPERIOR	2 SEMESTRE	PREPARACION PSU
		CORTEZ	DIAZ	SORAYA ESTEFANIA	SUPERIOR	2 SEMESTRE	CAMBIO CARRERA



REGISTRO

Número correlativo ____07____

Depto./Unidad_BECAS_____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de __ATACAMA__

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	23/09/2019		
Lugar	DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB ATACAMA		
Hora Inicio	10.00 AM	Hora de Término	11.00 AM
Motivo	ASIGNACION SEPTIEMBRE, RENUOVA, RECHAZA Y ACEPTA SUSPENSIONES		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
MAGDALENA CORTES, PROFESIONAL DE BECAS	
CLAUDIA RODRIGUEZ, ENCARGADA DE UNIDAD DE BECAS	

3.- Temas Tratados

- En el marco del proceso de Asignación de Beca Indígena 2018-2019, se procedió a revisar casos donde no cumplen requisitos, asignaciones, solicitudes rechazadas, supresiones y suspensión segundo semestre.

RENOVACION:

RUT	DV	PATERNO	MATERN O	NOMBRES	NIVEL	OBSERVACION
		SALAZAR	GOMEZ	SALVADOR ALONSO	SUPERIOR	REACTIVACION 2 SEMESTRE

ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS Y SON POSTULANTES:

RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACION
		VILLEGAS	GONZALEZ	CLAUDIA	SUPERIOR	POSTULANTE	RETIRADO
		BRIZUELA	DELGADO	DEVON	SUPERIOR	POSTULANTE	RETIRADO
		GAETE	GODOY	BARBARA KARINA	SUPERIOR	POSTULANTE	NO MATRICULADO
		PANDO	REUQUE	NADESCA ELIZABETH	SUPERIOR	POSTULANTE	RETIRADO
		PEREZ	FRITIS	ALEXANDRA ANTONIA	SUPERIOR	POSTULANTE	NO MATRICULADO



ACTA DE REUNION/VISITA

RENOVANTES CON SUPRESION:

RUT	D V	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDA D	OBSERVACION
		ALCAYAGA	GAJARDO	FERNANDA ANDREA	SUPERIO R	RENOVANT E	TITULADO
		BORDONES	CARRIZO	JOHANA YARELLI	SUPERIO R	RENOVANT E	TITULADO
		CORTES	ROJAS	ELIZABETH SARA	SUPERIO R	RENOVANT E	TITULADO
		SANTIBAÑE Z	CONTRERA S	ANA ROCIO	SUPERIO R	RENOVANT E	TITULADO
		TAMBLAY	DAZA	BEVERLY FERNANDA	SUPERIO R	RENOVANT E	TITULADO
		CABRERA	GODOY	KIMBERLY DANIELA	SUPERIO R	RENOVANT E	EGRESADO
		CARRIZO	ACIARES	TIARE FERNANDA	SUPERIO R	RENOVANT E	EGRESADO
		ARAYA	LARROND O	KATHIA ARAYA	SUPERIO R	RENOVANT E	EGRESADO
		BORQUEZ	BRUNA	DOMINIQUE	SUPERIO R	RENOVANT E	EGRESADO
		IRIARTE	VILLEGAS	SALOMON	SUPERIO R	RENOVANT E	EGRESADO
		HERNANDE Z	SAPUNAR	YUDITH	SUPERIO R	RENOVANT E	EGRESADO
		SIERRALTA	ARAYA	ALEJANDRA ELENA	SUPERIO R	RENOVANT E	EXCEDE MAXIMO DURACION
		DUARTE	REINUABA	FELIPE ALFREDO	SUPERIO R	RENOVANT E	RETIRADO
		CAMPBELL	LARA	CESAR MOISES	SUPERIO R	RENOVANT E	NO MATRICULADO
		PINTO	TALAMILL A	DUBER ALEJANDRA	SUPERIO R	RENOVANT E	NO MATRICULADO
		SEGOVIA	MARTIN	YERKO ALEXANDER	SUPERIO R	RENOVANT E	NO MATRICULADO

SUSPENSIONES SUPERIOR:

RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	SUSPENSION	MOTIVOS
		MARIN	LAFFERTE	NICOLAS ENRIQUE	SUPERIOR	2 SEMESTRE	PREPARACION PSU
		CORTEZ	DIAZ	SORAYA ESTEFANIA	SUPERIOR	2 SEMESTRE	CAMBIO CARRERA



REGISTRO

Número correlativo 07

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad BECAS

Dir. Nac./ Dir. Reg. de ATACAMA

Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
No hay.		

5.- Responsable

“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”

Nombre: _____
Cargo: _____

Firma y timbre